

DECRETO N° 0400 - DE 2025

Por medio del cual se prioriza y aprueba un proyecto de inversión denominado “**FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, CON CODIGO BPIN 2025005990014**”, financiado con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, con sustento en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y demás normas concordantes”

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, EN CONDICIÓN DE GOBERNADOR ENCARGADO POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY 2200 DE 2022.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 305 de la constitución Política de Colombia, artículo 94 del Decreto 122 de 1986, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021, artículo 135 de la ley 2200 de 2022 y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acto Legislativo 05 de 2019, el 30 de septiembre de 2020 el Congreso de Colombia expidió la Ley 2056 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, y el Decreto No. 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

Que el artículo 2, numeral 8 de la Ley 2056 de 2020, establece como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

“Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades”.

Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 establece que:

“Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución

DECRETO N° 400 - DE 2025

de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. (...)

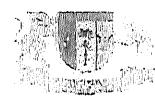
"Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia."

Que la Ley 2056 de 2020 en su artículo 29 señala las características que deben tener los proyectos de inversión, a saber:

"Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características:

1. *Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.*
2. *Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.*
3. *Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanente.*
4. *Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.*
5. *Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación.*
6. *Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo".*

Que la Ley 2056 de 2020 en su artículo 31 define las reglas generales del ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, el cual comprende las etapas de: (a)



DECRETO N° 400 - DE 2025

formulación y presentación de proyectos; (b) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión; (c) priorización y aprobación y (d) ejecución, seguimiento, control y evaluación, en armonía con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.4. del Decreto No. 1821 de 2020.

Que la Ley 2056 de 2020 en su artículo 32 establece que desde la presentación hasta la aprobación del proyecto de inversión la instancia u órgano correspondiente deberá registrar y evidenciar la información requerida en los sistemas que para el efecto haya dispuesto el Departamento Nacional de Planeación.

Que, la Ley 2056 de 2020 en el artículo 36 define que:

"Las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas (...) serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme a la metodología del Departamento Nacional de Planeación".

Que la Ley 2056 de 2020 en el artículo 37 establece que los proyectos de inversión que se financien con recursos del Sistema General de Regalías- SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los Artículos 35 y 36 de la precitada ley. Así mismo establece, que la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, en concordancia a lo previsto en tal disposición y la entidad ejecutora será la responsable de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

Que el parágrafo primero del artículo 37 de la Ley 2056 establece que la "ejecución de proyectos se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la citada Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes". El ejecutor garantizará a su vez la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que el parágrafo segundo del artículo 37 de la Ley 2056 determina que las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones directas y del 60% de la Asignación para la inversión Regional podrán ejecutar directamente estos recursos, o la entidad ejecutora que designe.

Que el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, establece que la entidad designada ejecutora del proyecto por las entidades u órganos de que tratan

DECRETO N° 0400 - DE 2025

los Artículos 35 y 36, "deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación, en el presente caso, del acto administrativo de aprobación del proyecto de inversión que emita el Departamento, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

En caso de no cumplirse lo anterior, las entidades u órganos liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión y reportarán estos casos al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías y a los órganos de control.

Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se logre expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados en los seis (6) meses, caso en el cual las entidades u órganos podrán prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este parágrafo. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías reglamentará estos casos".

Que atendiendo lo definido en el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías 1821 de 2020 en el artículo 2.1.1.8.2 se determina:

"Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías".

Que el artículo 2.1.1.8.3. del decreto 1821 de 2020 - Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales -, manifiesta que se deben incorporar los rubros a los que hace referencia el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETO N° 400 - DE 2025

Que la Honorable Asamblea Departamental de Vichada expidió la Ordenanza No. 8 del 29 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental "VICHADA VISIBLE" 2024-2027.

Que de conformidad con lo definido en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, el departamento de Vichada incorporó el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR, al Plan de Desarrollo "VICHADA VISIBLE 2024-2027".

SECTOR: Agricultura y Desarrollo sostenible

LÍNEA ESTRATÉGICA: VICHADA VISIBLE EN EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Mejorar y expandir las instalaciones físicas necesarias para el manejo eficiente de productos agrícolas y otros bienes, facilitando así su producción y comercialización.

PROGRAMA: Infraestructura productiva y comercialización

Nombre de la iniciativa

Implementación de unidades semi industriales para el procesamiento de productos cosechados en la región

Que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, formuló y transfirió el proyecto de inversión: "**FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, CON CODIGO BPIN 2025005990014**", por un valor de CINCO MIL CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.050.321.966,00) M/CTE , de los cuales CINCO MIL DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS(\$5.002.061.566,00) M/CTE , serán financiados con recursos del Sistema General de Regalías y, CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 48.260.400,00) M/CTE con recursos propios.

Con el presente proyecto se pretende promover el fortalecimiento del sector panelero en los municipios de Puerto Carreño, Cumaribo, Primavera y Santa Rosalía, departamento de Vichada, mediante el apoyo a núcleos organizacionales de productores rurales, a través de la asistencia técnica, la dotación de trapiches paneleros y la provisión de maquinaria. La cual se llevará a cabo mediante la implementación de programas de asistencia técnica especializada en la entrega de dotación para trapiches paneleros tecnificados y la dotación de bancos de maquinaria agrícola comunitaria, con el objetivo de aumentar la capacidad productiva y la eficiencia en la transformación de la caña, mejorar la calidad de la



DECRETO N° 400 - DE 2025

panela, incrementar la rentabilidad de los productores y contribuir al fortalecimiento socioeconómico y la sostenibilidad del sector en el departamento de vichada.

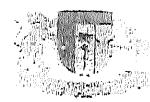
El proyecto en mención cumple con:

- a) Ficha de verificación de requisitos para la aprobación de proyectos de inversión susceptibles de financiarse con recursos del SGR emitida con sustento en las Orientaciones Transitorias para la Gestión de proyectos de inversión emitida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial reposa en archivo del proyecto con resultado de verificación CUMPLE con los requisitos.
- b) Concepto de viabilidad suscrito por la Secretaría de Agricultura Departamental de la Gobernación de Vichada, mediante DOCUMENTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, de fecha 21 de mayo del 2025.
- c) Registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, mediante la sistematización del concepto de viabilidad favorable otorgado al referenciado proyecto.

Que la información correspondiente al proyecto objeto de la presente viabilización, se encuentra debidamente cargada en el aplicativo SUIFP-SGR.

Que en virtud a lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020 que determina: "a) Las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos", el Departamento de Vichada, prioriza el Proyecto de Inversión del Sistema General de Regalías que tiene por objeto: "**FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, CON CODIGO BPIN 2025005990014**, por un valor de **CINCO MIL CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 5.050.321.966,00) M/CTE**, de los cuales **CINCO MIL DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS(\$ 5.002.061.566,00) M/CTE**, serán financiados con recursos del Sistema General de Regalías y, **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 48.260.400,00) M/CTE** con recursos propios.

Que el artículo 12 de la Ley 2279 de 2022, límites para la aprobación de proyectos en la vigencia presupuestal 2025 – 2026, determina que "Para garantizar la independencia



DECRETO N° 0400 - DE 2025

en la administración de los recursos del presupuesto de cada periodo de gobierno territorial, durante el año 2025, las entidades e instancias de aprobación, según corresponda, podrán aprobar proyectos hasta por el 60% de la apropiación de la vigencia 2025-2026 de los ingresos corrientes proyectados en el plan de recursos que les corresponda, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará, en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), el respectivo bloqueo de las apropiaciones presupuestales. Para el año 2025 regirán los límites para el uso de los recursos del Sistema General de Regalías establecidos en las normas reglamentarias del Sistema.”

La Entidad ejecutora corresponde a aquellas entidades de naturaleza pública, esquemas asociativos territoriales, las señaladas en el parágrafo primero del artículo 84 y el parágrafo primero del artículo 98 de la Ley 2056 de 2020 designadas para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR por las instancias competentes para su aprobación, así como los ejecutores de que trata el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020. (...)” (Negritas y subrayado fuera del texto original).

En ese sentido, para que una entidad sea designada como ejecutor de un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), deberá ser de naturaleza pública. Que la entidad que se propone como ejecutor corresponde a una empresa de naturaleza pública.

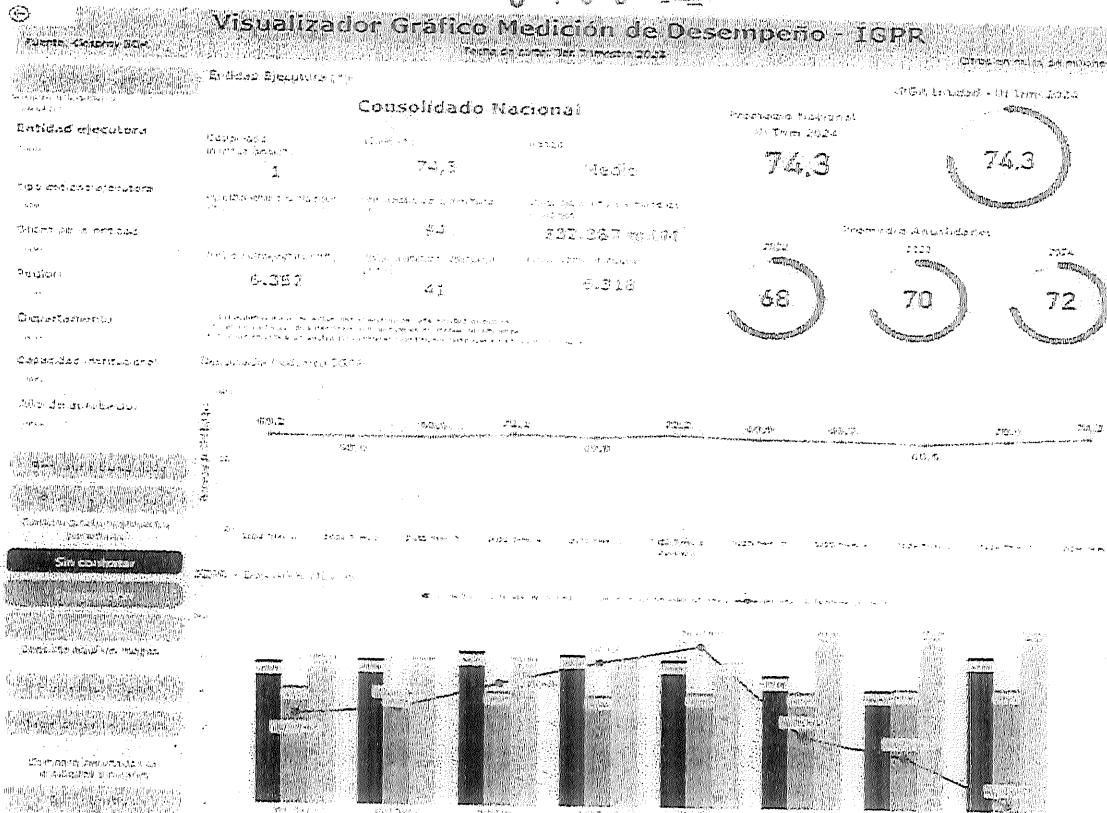
Artículo 1.2.1.2.29. Decreto 1821 de 2020. Condiciones para la designación del ejecutor. Para efectos de la acreditación de los criterios señalados en el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020 para la designación de la entidad ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría, cuando aplique, la entidad que presentó el proyecto será la responsable de garantizar que se cumplan dichos criterios, estableciendo su buen desempeño, con base en la metodología que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación conforme lo dispone el mencionado artículo 169 la cual incluirá, como mínimo, la clasificación y ponderación de la entidades ejecutoras de los recursos del Sistema General de Regalías, por rangos, frente a sus capacidades institucionales, administrativas y financieras para desarrollar los proyectos financiados con estos recursos. Cuando la entidad propuesta para la ejecución del proyecto no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño.

(...) Los proyectos de inversión serán ejecutados por quien designen las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas, de la Asignación para la Inversión Local y el 60% de Asignación para la Inversión Regional. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 3517 y 3618 de la Ley 2056 de 2020(.)

En este sentido una vez revisada la evaluación del desempeño se observa que LA ASOCIACIÓN FONDO MIXTO LA ORINOQUIA”, IDENTIFICADA CON NIT: 901845818-2, registra un IPGR medio para lo corrido de la vigencia 2024 de 74,3 puntos en la gestión de proyectos.



DECRETO N° 0400 - DE 2025



<https://www.sgr.gov.co/Vigilancia/Medici%C3%B3nDesempe%C3%BAoIGPR.aspx>

Que mediante Decreto No 0399 de fecha 21 de mayo del 2025, se aprobó el proyecto **“FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, SANTA ROSALÍA LA PRIMAVERA Y CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA, CON CODIGO BPIN 2025005990011 –SGR, por un valor de DIECIOCHO MIL CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS (\$18.040.169.010) M/CTE. de los cuales QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000) M/CTE, serán financiados con recursos del Sistema General de Regalías y TRES MIL CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS (\$3.040.169.010) M/CTE, con recursos propios**

Que, el Departamento de Vichada cuenta con un saldo disponible para respaldar la aprobación de recursos, por la fuente de Asignación para la Inversión Regional 60% del bienio 2025-2026, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No 0380 del 31 de marzo de 2025, del ministerio de Hacienda por la suma de **CIENTO CINCO MIL TRECENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$105.336.851.888) M/CTE.**

DECRETO N° 400 - DE 2025

Que, a la fecha tal como se evidencia a continuación, en el reporte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se cuenta con un saldo pendiente de asignación presupuestal de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$52.582.420.171) M/CTE.**

Ejecución Presupuestal - CODIGO BPIN:

Ámbito Federal / Número de Proyecto	Montos estimados de Inversión, CUC (1)	Saldo de Proyectos Aprobados y Aprobados en Proceso	Recaudado al 31 de Diciembre y Aclaración en SPDR (%)	Saldo pendiente de Asignación presupuestal (2)	Porcentaje aprobado del presupuesto
COTC ASIGNACIONES DIRECTAS	500	0	\$1.862.862.421	50	100,0%
MOTI INNOVACION CIENTIFICA TECNOLOGIA E INNOVACION CONOCIMIENTOS	1.000.000.000	0	\$1.000.000.000	0	100,0%
MOTI INNOVACION CIENTIFICA TECNOLOGIA E INNOVACION	1.000.000.000	0	\$1.000.000.000	0	100,0%
MOTI ASIGNACIONES DIRECTAS	1.000.000.000	0	\$1.000.000.000	1.000.000.000	100,0%
MIRD ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL Y DEPARTAMENTOS	5102.167.695.644	72	\$137.605.273.473	551.582.420.171	72,64%
MIRE ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL PARA CADA UNO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL PAÍS EN CADA C.R.	11.070.270.384	0	\$1.070.270.384	0	100,0%
MIRE ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - RESTOS	0	0	\$1.3.441.737.000	0	0,0%
MIRE ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - INSTITUTO DEL AGRO - AGROINDUSTRIAL Y ALIMENTICIA - CLAVINTEL	0	0	0	0	0,0%
MIRE ASIGNACION CIENTIFICA TECNICA E INNOVACION - AVANCE - DESARROLLO SOSTENIBLE	71.550.000.000	0	\$0.000.000.000	71.550.000.000	0,0%
MIRE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE FABRICAS PARA LA INDUSTRIALIZACION DEL AGRICULTOR, INDUSTRIAL PARA LA FAB. FARMACEUTICA Y EL ART. DEL CT. IMPEDIDOS POR COVID-19	51.000.750.000	0	\$2.400.000.000	51.000.750.000	0,0%
TOTAL					

Fuente: Portal de Transparencia Económica. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Reporte 22/05/2025

Que teniendo en cuenta la aprobación del proyecto “**FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, CON CODIGO BPIN 2025005990014**”, por un valor de **CINCO MIL CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.050.321.966,00) M/CTE**, de los cuales **CINCO MIL DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS(\$5.002.061.566,00) M/CTE**, serán financiados con recursos del Sistema General de Regalías y, **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 48.260.400,00) M/CTE** con recursos propios.

El saldo disponible para aprobación de proyectos con cargo a la fuente de asignación para la Inversión Regional del 60% es de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y**



DECRETO N° 0400 DE 2025

CUATRO MIL CIENTO TREINTA CON TREINTA Y DOS CENTÉSIMAS (\$32.582.294.130,32) M/CTE.

Que en mérito de lo anterior expuesto;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Priorizar y Aprobar el proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, CON CODIGO BPIN 2025005990014, por un valor de CINCO MIL CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.050.321.966,00) M/CTE , de los cuales CINCO MIL DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS(\$5.002.061.566,00) M/CTE , serán financiados con recursos del Sistema General de Regalías y, CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 48.260.400,00) M/CTE con recursos propios

Código BPIN	Nombre del proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2025005990014	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA	Agricultura y desarrollo sostenible	III	\$5.050.321.966,00

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
Departamento- Vichada	SGR - Inversión Regional 60%	2025-2026	\$5.002.061.566,00
Departamento de Vichada	Propios	2025	\$48.260.400,00

OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
---------	-----------------	-----------------------	-------

DECRETO N° 400 - DE 2025

N/A	N/A	N/A	N/A
Entidad pública designada como ejecutora	DEPARTAMENTO DE VICHADA		
Entidad pública designada para la contratación de la intervención	No aplica.		
Tiempo de ejecución	Nueve (09) meses		

PARAFO. - Información adicional del proyecto objeto de priorización y aprobación:

VIGENCIAS FUTURAS	SI	NO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION V.F.
	X			
ENFOQUE DIFERENCIAL SGR	SI	NO	INDIGENAS	NARP
	X			ROOM GITANOS
RECONOCIMIENTO DE COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN	SI	NO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
	X			
RECONOCIMIENTO COSTOS DE VIABILIDAD	SI	NO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
	X			
VALOR TOTAL APROBADO	CINCO MIL CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.050.321.966,00) M/CTE			
REQUISITOS NORMATIVIDAD APLICADA	Ley 2056 de 2020. Decreto 1821 de 2020. Acuerdo 012 DE 2024. Documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión			

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a LA ASOCIACIÓN SUPRA DEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", IDENTIFICADA CON NIT: 901445387-3, como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión, así como para contratar la intervención cuando aplique, proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA LLANURA - COMUNIDAD DE MIRALINDO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DEPARTAMENTO DE VICHADA BPIN 2025005990009 – SGR"



DECRETO N° 400 - DE 2025

Entidad pública designada como ejecutora	LA ASOCIACIÓN SUPRA DEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", IDENTIFICADA CON NIT: 901445387-3
Instancia pública designada para la contratación de la interventoría	LA ASOCIACIÓN SUPRA DEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", IDENTIFICADA CON NIT: 901445387-3
Tiempo de ejecución	Nueve (09) meses

PARAGRAFO.- La entidad designada ejecutora deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acto administrativo de aprobación del proyecto de inversión que emita el Departamento, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión, conforme a lo establecido en el parágrafo tercero del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad pública, designada como ejecutora será responsable de recaudar y transferir las estampillas departamentales a las cuentas que determine la Secretaría de Hacienda del Departamento del Vichada, de conformidad con el estatuto de rentas vigente.

Los porcentajes que le aplican al proyecto corresponden a:

ESTAMPILLAS	%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	2,00%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,50%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,00%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	3,00%
ESTAMPILLA BOMBERIL	0,50%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	0,50%
PORCENTAJE TOTAL DE LEGALIZACIÓN	13,50%

ARTÍCULO CUARTO: LA ASOCIACIÓN SUPRA DEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", IDENTIFICADA CON NIT: 901445387-3, será responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de



DECRETO N° 400 - DE 2025

Seguimiento Control y Evaluación – SSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto de inversión.

ARTÍCULO QUINTO: LA ASOCIACIÓN SUPRA DEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”, IDENTIFICADA CON NIT: 901445387-3, ejecutara el proyecto de inversión, aprobado en el artículo primero del presente decreto, de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada.

ARTÍCULO SEXTO. Comuníquese el contenido del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda Departamental para efectos de los trámites presupuestales que correspondan.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

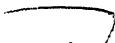
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

22 MAY 2025


HERMIDES JOVEN CELIS

Gobernador (E) Departamento de Vichada
(Art 135 Ley 2200 de 2022)

VºBº: Mario Restituto Clavijo Ortiz
Profesional Universitario con delegación de Funciones
de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
Decreto N° 0385 del 14 de mayo 2025


Vo. Bo: Jorge Enrique Sabogal Lara
Secretario Jurídico Gobernación de Vichada


Reviso: Vivian Hernández Martínez
Abogada Contratista SPDT


Proyecto: Karen Alejandra Vega Rodríguez
Directora de Regalías SPDT.

Anexos:

- Concepto de viabilidad emitido por la Secretaría de Agricultura Departamental.
- Ficha de verificación emitida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial y Agricultura Departamental
- Decreto de Delegación de Funciones N°. 0385 del 14 de mayo 2025

DECRETO N° 0416 - DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO No. 0400 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025. POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, CON CODIGO BPIN 2025005990014”.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, EN CONDICIÓN DE GOBERNADOR ENCARGADO POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY 2200 DE 2022.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 305 de la constitución Política de Colombia; artículo 94 del Decreto 122 de 1986, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021, artículo 135 de la ley 2200 de 2022 y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO formuló y transfirió el proyecto de inversión: “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, CON CODIGO BPIN 2025005990014- SGR”, por un valor de CINCO MIL CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 5.050.321.966,00) M/CTE. El cual se aprobó mediante Decreto No 0400 de fecha 22 de mayo de 2025.

Que en el artículo segundo del Decreto No. 0400 de fecha 22 de mayo de 2025, se estableció: “Designar a LA ASOCIACIÓN SUPRA DEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”, IDENTIFICADA CON NIT: 901445387-3, como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión, así como para contratar la interventoría cuando aplique, proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA LLANURA - COMUNIDAD DE MIRALINDO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DEPARTAMENTO DE VICHADA BPIN 2025005990009 – SGR”.

Que en el Decreto No.0400 de 2025, se presentó un error formal, en el artículo segundo en la identificación y nombre del proyecto en el cual quedo “CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA LLANURA - COMUNIDAD DE MIRALINDO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DEPARTAMENTO DE VICHADA BPIN 2025005990009 – SGR” el cual no corresponde al nombre y BPIN del proyecto que se aprobó.



DECRETO N° 0416 - DE 2025

Por lo mencionado precedentemente, se hace necesario realizar la correspondiente corrección a través del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anterior expuesto;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto No.0400 de fecha 22 de mayo de 2025, el cual quedara así: **ARTÍCULO SEGUNDO:** "Designar a LA ASOCIACIÓN SUPRA DEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", IDENTIFICADA CON NIT: 901445387-3, como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión, así como para contratar la interventoría cuando aplique, del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, CON CODIGO BPIN 2025005990014- SGR"

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, el presente Decreto a LA ASOCIACIÓN SUPRA DEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", IDENTIFICADA CON NIT: 901445387-3, entidad pública ejecutora del proyecto de inversión.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Decreto en el aplicativo SUIFP SGR.

ARTÍCULO CUERTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

30 MAY 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HERMÍNDEZ JOVEN CELIS

Gobernador (E) Departamento de Vichada

(Art 135 Ley 2200 de 2022)

VºBº: FABIÁN ROMERO GRANADOS
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Gobernación de Vichada

Vo. Bo: Jorge Enrique Sabogal Lara
Secretario Jurídico
Gobernación de Vichada

Revisor: Vivian Hernández Martínez
Apoyo Jurídico SPDT

Proyecto: Karen Alejandra Vega Rodríguez
Directora de Regalías SPDT

2



12-27
Villavicencio – Meta, 23 de Mayo de 2025

DE-0030-2025

Doctor
HERMIDES JOVEN CELIS
Gobernador (E)
Departamento de Vichada

Higado 21/05/25

Aprobado 29/05/25

EPRGR 28/05/2025

9 meses

Asunto: Aceptación como EJECUTOR del proyecto BPIN 22025005990014

Ref. Proyecto FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA BPIN 22025005990014

Cordial saludo,

De conformidad con el correo electrónico de fecha 2025-05-25 de fecha veinticinco (25) de mayo de 2025, con asunto Designación de entidad pública ejecutora del proyecto con BPIN 22025005990014 y en calidad de representante legal de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, identificada con Nit N° 901445387-3, me permite confirmar la **ACEPTACIÓN** como **ENTIDAD EJECUTORA** del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA BPIN 22025005990014, plasmado en el Decreto 400 del 22 de mayo de 2025 emitido por la Gobernación del Departamento del Vichada y en cumplimiento a la estricta sujeción del régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y al de contratación vigente y aplicable.

Para dar continuidad con los procesos, solicito enviar vía correo electrónico a la dirección planeacion@asosupro.gov.co el expediente que hace parte integral del proyecto de la referencia con sus respectivos anexos.

De igual forma, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación (SMSCE).

Cordialmente,


JORGE ANDRÉS PAQUERO VANEGAS
Representante Legal ASOSUPRO

Proyecto / Mabel Herrera - Dirección de Planeación.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N° 37 - 35 Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

: direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co



GOBERNACIÓN
VICHADA

DESPACHO

100/

Puerto Carreño Vichada,

23-05-20

Señores:

Asosupro

Asociación Supra departamental de Municipios para el Progreso

Nit:901445387-3

R/L: Jorge Andrés González Baquero Vanegas

Email: [direcciónejecutivaasosupro.gov.co](mailto:direccionejecutivaasosupro.gov.co)

Ciudad

Asunto: Designación entidad pública ejecutora del proyecto con BPIN. 2025005990014

Reciba un cordial saludo;

Me permito informar, que, mediante Decreto No. 0400 de 22 de mayo de 2025, fueron designados como entidad pública ejecutora, del proyecto identificado con BPIN 2025005990014, denominado **FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA**. De acuerdo a lo establecido en el **ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a LA SOCIAZIÓN SUPRA DEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", IDENTIFICADA CON NIT: 901445387-3**, como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión, así como para contratar la intervención cuando aplique, proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, BPIN 2025005990014 – SGR.**

Cordialmente,

HERMÍDES JOVEN CELIS

Gobernador (E) Departamento de Vichada

(Art 135 Ley 2200 de 2022)

V°B°: Mario Raúl Clavijo Ortiz

Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial (D)

Gobernación de Vichada

Decreto No. 0385 del 14 de mayo 2025

Revisor: Vivian Hernández
Abogada Contratista SPDT

Vo. Bo: Jorge Enrique Sabogal Lara
Secretario Jurídico
Gobernación de Vichada

Proyecto: Karen Alejandra Vega Rodríguez
Directora de Regalías-SPDT



**RESOLUCION-No. 0027
(30 mayo de 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2025– 2026".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, decreto reglamentario No 1033 de 2021 y las demás normas vigentes.

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que mediante Decreto No 1821 del 31 de diciembre de 2020 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020, en su Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda. La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberaran automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020, en su Art. 2.1.1.8.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/clo (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

Que el decreto 1821 de 2020 establece en su Art. 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos, y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.3.12. del Decreto 1821 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

Que el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020, señala que los órganos a través de los cuales se adelante el funcionamiento, la operatividad y administración del Sistema General de Regalías, así como los ministerios, departamentos administrativos o sus entidades adscritas y vinculadas que emitan los conceptos para proyectos de inversión, dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema General de Regalías; así mismo, corresponderá al jefe del órgano o entidad respectiva o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones en la respectiva sección presupuestal.

Que el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020, ordena la incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías, mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 en el respectivo capítulo presupuestal independiente.

Que el artículo 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, señala que le corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad.

Que mediante comunicación de fecha 23 de mayo de 2025 de asunto: Designación entidad pública ejecutora del proyecto “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVES DE LA ASISTENCIA TECNICA, DOTACION DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACION DE LA PRODUCCION EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA”. Y se anexa DECRETO NÚMERO N° 0400 de 2025.

Que, mediante oficio DE-0030-2025 de asunto; aceptación como ejecutor, se acepta el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVES DE LA ASISTENCIA TECNICA, DOTACION DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACION DE LA PRODUCCION EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA” Identificado con el código BPIN 22025005990014.

Que, mediante DECRETO NÚMERO N° 0400 de 2025 en sus considerando indica que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, formulo y transfirió el proyecto de “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVES DE LA ASISTENCIA TECNICA, DOTACION DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACION DE LA PRODUCCION EN EL

DEPARTAMENTO DE VICHADA" con código BPIN 22025005990014, por un valor de CINCO MIL CUARENTA MILLONES TRECIENTOS VEINTUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.050.321.966,00) de los cuales CINCO MIL DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$5.002.061.566,00) M/CTE, serán financiados con recursos del Sistema General de Regalías y CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$48.260.400,00) con recursos propios.

El proyecto en mención cumple con:

- a) Fecha de verificación de requisitos para la aprobación de proyectos de inversión susceptibles de financiarse con recursos del SGR emitida con sustento en las Orientaciones Transitorias para la Gestión de proyectos de inversión emitida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial reposa en archivo del proyecto con resultado de verificación **CUMPLE** con los requisitos.
- b) Concepto de viabilidad suscrito por la secretaría de Agricultura Departamental de la Gobernación de Vichada, mediante DOCUMENTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, de fecha 21 de mayo del 2025.
- c) Registro en el Banco de proyectos de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, mediante la sistematización del concepto de viabilidad favorable otorgado al referenciado proyecto.

Que, mediante DECRETO NÚMERO N° 0400 de 2025 decreta en su Artículo Primero: Priorizar y Aprobar el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVES DE LA ASISTENCIA TECNICA, DOTACION DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACION DE LA PRODUCCION EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA" con código BPIN 22025005990014, por un valor de CINCO MIL CUARENTA MILLONES TRECIENTOS VEINTUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE, de los cuales CINCO MIL DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$5.002.061.566,00) M/CTE, serán financiados con recursos del Sistema General de Regalías y CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$48.260.400,00) con recursos propios.

Que mediante el Decreto N°0416 de 2025 por el medio del cual se modifica el artículo segundo del Decreto N° 0400 de fecha 22 de mayo de 2025. Por medio del cual se prioriza y aprueba un proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVES DE LA ASISTENCIA TECNICA, DOTACION DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACION DE LA PRODUCCION EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA" con código BPIN 2025005990014, el cual quedara así:

Artículo Segundo: Designar LA ASOCIACION SUPRA DEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", identificado con NIT:901445387-3, como entidad ejecutora del proyecto de inversión, así como para contratar la interventoría cuando aplique, del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVES DE LA ASISTENCIA TECNICA, DOTACION DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACION DE LA PRODUCCION EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA" Código BPIN 2025005990014- Sector Agricultura y desarrollo sostenible - Fase Factibilidad FASE 3- Valor total \$5.050.321.966,00- Entidad pública designada ejecutora del proyecto: Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso ASOSUPRO - Acuerdo de requisitos con que se aprobó- Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversiones del SGR.

Que, verificado el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control - GESPROY el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVES DE LA ASISTENCIA TECNICA, DOTACION DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACION DE LA PRODUCCION EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA" se encuentra aprobado desde el día

ASOCIAÇÃO SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/clo (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

29/05/2025, migrado a dicha plataforma desde el día 29/05/2025, migrado a SPGR 28/08/2025 por un valor de **CINCO MIL CUARENTA MILLONES TRECIENTOS VEINTUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.050.321.966,00)** fuente de financiación SGR - Asignación para la inversión regional 60%.

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente del sistema general de regalías - SGR, se hace necesario incorporar al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías – SGR del bienio 2025, (SGR - Asignación para la inversión regional 60%) recursos correspondientes al proyecto de inversión identificados con BPIN No. 22025005990014 conforme al siguiente detalle:

1. Proyecto aprobado identificado con el BPIN No. 22025005990014

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
22025005990014	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVES DE LA ASISTENCIA TECNICA, DOTACION DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACION DE LA PRODUCCION EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA	Agricultura y desarrollo sostenible	FACTIBILIDAD FASE 3	\$5.050.321.966,00
VALOR APROBADO				\$5.050.321.966,00
EJECUCIÓN - PROCESO PRINCIPAL				\$4.692.806.126,00
APOYO A LA SUPERVISIÓN				\$357.515.840,00
TIEMPO DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA				Nueve (9) meses

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: crear e incorporar al presupuesto de ingresos de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, del capítulo independiente del sistema general de regalías-SGR del bienio 2025 (SGR - Asignación para la inversión regional 60%) la suma de **CINCO MIL DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.002.061.566,00)** conforme al siguiente detalle:

RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	5.002.061.566,00
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.002.061.566,00
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	5.002.061.566,00
1.02.6.01.	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	5.002.061.566,00
1.02.6.01.04	RECURSOS DE REGALÍAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCIÓN	5.002.061.566,00
1.02.6.01.04.111	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA	5.002.061.566,00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/clo (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: Crear e incorporar al presupuesto de ingresos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías, SGR del Bienio 2025 (SGR - Asignación para la inversión regional 60%) la suma de **CINCO MIL DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.002.061.566,00)** conforme al siguiente:

CÓDIGO RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
3	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	5.002.061.566,00
03.01	ADMINISTRACIÓN, SCE, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN SGR	5.002.061.566,00
03.01.05	TRANSFERENCIAS DE REGALÍAS PARA SER EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES	5.002.061.566,00
03.01.05.111	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA	5.002.061.566,00
00AR-1709-1100-2025-00599-0014.03	APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA	309.255.440,00
00AR-1709-1100-2025-00599-0014.05	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA	4.692.806.126,00

ARTICULO TERCERO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Villavicencio – Meta, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2025.

JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

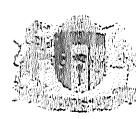
Proyectó: Carlos Andres Murcia- Área Presupuesto.

Revisó Y Aprobó: Marcela Carvajal – Contadora Pública

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/clo (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co



GOBERNACIÓN
VICHADA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO

800/- - - - 3011

- - - - 184

Puerto Carreño Vichada, 12 MAY 2025

SACRERIA DE AGRICULTURA
DEPARTAMENTAL PLANEACION Y
DESVIOLLO TERRITORIAL

YONNY PEREZ CALDERON
P.U. Banco de Programas y Proyectos SPDT
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
Departamento de Vichada

1105/1025
6:00 pm
Yonny Calderon

Asunto: Viabilización, Registro y Certificación en el Banco de Programas y Proyectos.

Cordial saludo,

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico, en aras de dar cumplimiento a las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo Departamental VICHADA VISIBLE 2024-2027, presenta para su ajuste, viabilización y registro el siguiente proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA.
VALOR DEL PROYECTO	Cinco Mil Cincuenta Millones Trescientos Veintiún Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos M/CTE (\$ 5.050.321.966,00)
HORIZONTE DEL PROYECTO	Año 2025 - 2026
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Sistema Regional de regalías – Asignación para la inversión regional 60% y contrapartida por parte de los Beneficiarios
VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	Sistema Regional de regalías – Asignación para la inversión regional 60%: Cinco Mil Dos Millones Sesenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Seis Pesos M/CTE (\$ 5.002.061.566,00) Beneficiarios: Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos M/CTE (\$ 48.260.400,00)
ENTIDAD EJECUTORA	Departamento de Vichada
CORREO ELECTRÓNICO	agricultura@vichada.gov.co
CODIGO ID DEL PROYECTO	1446674
ENTIDAD PROPUESTA PARA CONTRATAR INTERVENTORIA	N/A
USUARIO DE SPI QUE REGISTRA EL SEGUIMIENTO DEL PROYECTO	N/A
TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN FÍSICA	8 meses
TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA	9 meses



GOBERNACIÓN
VICHADA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

El suscrito Profesional Universitario del Banco de Proyectos, de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

CERTIFICA

Que el proyecto "**Fortalecimiento DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE Vichada**" se encuentra viabilizado, priorizado y aprobado bajo el decreto 400 del 22 de mayo de 2025 e identificado con BPIN 2025005990014, con la siguiente información:

Plan de Desarrollo Departamental	Vichada Visible 2024 - 2027	
Vigencia de ejecución	2025	
Línea Estratégica	1. Vichada Visible en el Desarrollo económico sostenible	
Programa	1709 Infraestructura productiva y comercialización	
Subprograma	1100 Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	
Objetivo	mejorar y expandir las instalaciones físicas necesarias para el manejo eficiente de productos agrícolas y otros bienes, facilitando así su producción y comercialización.	
VALOR	\$ 5.050.321.966	
Producto	Actividad	costo
1709091 - Infraestructura de trapiche panelero construida y dotada	Realizar visita de verificación de información inicial	2.844.680,64
	Dotación y puesta en marcha del trapiche panelero (enramada y hornilla)	1.302.156.526,78
	Realizar jornada práctica en producción de miel y panela	35.355.306,92
1709114 Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotado	Realizar análisis de suelos	6.050.778,06
	Realizar el establecimiento del sistema productivo de caña panelera	970.604.202,35
	Realizar la entrega de bancos de maquinaria e implementos para la producción agrícola.	2.312.480.316,35
	Asistencia técnica productiva.	5.689.361,27
	Realizar talleres en buenas prácticas agrícolas.	48.891.782,85
	Realizar asistencia técnica socio-empresarial.	8.733.170,28
	Realizar apoyo a la supervisión y seguimiento al proyecto	357.515.840,00

Dada en Puerto Carreño, a los 26 días del mes de mayo de 2025.

J. Pérez Calderón
YONNY PÉREZ CALDERÓN
P.U. Banco de Programas y Proyectos SPDT
Departamento de Vichada.

*Re: M. Molina
27-05-2025
M. Molina*

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO

			1	2	3	4	5	6	7	8	9
1.1	C1a1. Actividad 1: Realizar visita de verificación de información inicial.	\$ 2.844.681									
1.2	C1A2. Actividad 2: Dotación y puesta en marcha del trapiche panelero (enramada y hornilla)	\$ 1.302.156.527									
1.3	C1A3. Actividad 3: Realizar jornada práctica en producción de miel y panela	\$ 35.355.307									
2.1	C2A1. Actividad 1: Realizar análisis de suelos	\$ 6.050.778									
2.2	C2A2. Actividad 2: Realizar el establecimiento del sistema productivo de caña panelera	\$ 970.604.202									
2.3	C2A3. Actividad 3: Realizar la entrega de bancos de maquinaria e implementos para la producción agrícola.	\$ 2.312.480.317									
2.4	C2A4. Actividad 4: Asistencia técnica productiva.	\$ 5.689.361									
2.5	C2A5. Actividad 5: Realizar talleres en buenas prácticas agrícolas.	\$ 48.891.783									
2.6	C2A6. Actividad 6: Realizar asistencia técnica socio-empresarial.	\$ 8.733.170									
2.7	Realizar apoyo a la supervisión y seguimiento al proyecto	\$ 357.515.840 ✓									
TOTAL		\$ 5.050.321.966									

ALCIDES AGUILERA PEÑA
Secretario de Agricultura y Desarrollo Económico

Elaboro: José Enrique Infante Rodríguez
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico.

Reviso: Anuar Alfonso Ramírez Cortesero.
Profesional Universitaria
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico.

ID PCI	DESCRIPCION PCI	FONDO	DEPENDENCIA	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	RECURSO	DESCRIPCION RECURSO	SITUACION DE FONDOS	Apropiacion Inicial	Apropiacion Vigente	Apropiacion Disponible
03-50000-010	ASOCIACION SUFRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	AIRD	-	00AR-1709-11000 2025-0099-0014	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA	Ar89000	AR - VICHADA	CSF	5.002.061.566,00	5.002.061.566,00	5.002.061.566,00



GOBERNACIÓN
VICHADA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Puerto Carreño, Vichada, mayo de 2025.

Señores
ASOSUPRO
Ejecutor Designado Proyecto BPIN 2025005990014

Asunto: Certificación y aclaración sobre fuentes de financiación y aporte de contrapartida.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico, en aras de dar mayor claridad respecto de la información plasmada en el Decreto No. 0400 del 22 de mayo de 2025 por medio del cual se priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA**; se permite certificar y aclarar que el valor correspondiente **Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos M/CTE (\$ 48.260.400,00)** será aportado como contrapartida por parte de las seis organizaciones beneficiarias.

En consecuencia, la fuente de financiación de los **Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos M/CTE (\$ 48.260.400,00)** corresponde a aportes de contrapartida a cargo de los beneficiarios del proyecto que serán aportados en mano de obra como se describe a continuación:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V. Unitario	Valor total
Mano de obra a todo costo para el montaje de la enramada	Jornal	180	\$ 61.400	\$ 11.052.000
Mano de obra a todo costo para la construcción de la hornilla	Jornal	60	\$ 61.400	\$ 3.684.000
Mano de obra a todo costo para toma de muestra de suelo consistente en muestreo en forma aleatoria del área definida para el establecimiento del área en caña (Incluye herramientas e insumos).	Jornal	6	\$ 61.400	\$ 368.400
Mano de obra a todo costo para el trazado y demarcación del área a mecanizar (Incluye aporte de estacas, banderolas, nylon, herramienta menor).	Jornal	6	\$ 61.400	\$ 368.400
Mano de obra a todo costo para apoyar la labor de mecanización (Incluye acompañamiento al tractorista).	Jornal	6	\$ 61.400	\$ 368.400
Mano de obra a todo costo para la apertura de zanjas y aplicación de la enmienda	Jornal	192	\$ 61.400	\$ 11.788.800
Mano de obra a todo costo para la siembra de los esquejes de caña	Jornal	192	\$ 61.400	\$ 11.788.800
Mano de obra a todo costo para la fertilización a los 30, 70 y 120 días después de siembra (dds)	Jornal	144	\$ 61.400	\$ 8.841.600
Total compromiso de aporte de contrapartida				\$ 48.260.400

Sin otro particular;

ALCIDES AGUILERA PEÑA
Secretario de Agricultura y Desarrollo Económico

Proyectó: Martin Antonio Molina Medina - Profesional de Apoyo M.V.Z. SADE.

Puerto Carreño (Vichada), mayo 2025.

Ingeniero
ALCIDES AGUILERA PEÑA
Secretario de Agricultura y Desarrollo Económico
Departamento de Vichada.

Asunto: Aceptación y compromiso de aporte de contrapartida

Estimado secretario:

Por medio de la presente, me permito informar que acepto formalmente brindar la contrapartida que se me exige para poder ser beneficiarios como forma organizativa del proyecto **FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA** cuyo BPIN es 2025005990014, formulado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico, conforme a los términos y condiciones establecidos en la visita de verificación de información realizada por esta secretaría.

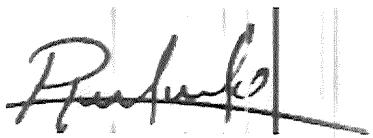
Esta contrapartida será aportada por nuestra organización de la siguiente manera de acuerdo al presupuesto presentado y será aportada durante la ejecución del proyecto de acuerdo a los tiempos y cronograma que se presente por parte del ejecutor o contratista.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	Valor unitario	Valor total
Mano de obra a todo costo para el montaje de la enramada	Jornal	30	\$ 61.400	\$ 1.842.000
Mano de obra a todo costo para la construcción de la hornilla	Jornal	10	\$ 61.400	\$ 614.000
Mano de obra a todo costo para toma de muestra de suelo consistente en muestreo en forma aleatoria del área definida para el establecimiento del área en caña (Incluye herramientas e insumos).	Jornal	1	\$ 61.400	\$ 61.400
Mano de obra a todo costo para el trazado y demarcación del área a mecanizar (Incluye aporte de estacas, banderolas, nylon, herramienta menor).	Jornal	1	\$ 61.400	\$ 61.400
Mano de obra a todo costo para apoyar la labor de mecanización (Incluye acompañamiento al tractorista).	Jornal	1	\$ 61.400	\$ 61.400
Mano de obra a todo costo para la apertura de zanjas y aplicación de la enmienda	Jornal	32	\$ 61.400	\$ 1.964.800
Mano de obra a todo costo para la siembra de los esquejes de caña	Jornal	32	\$ 61.400	\$ 1.964.800
Mano de obra a todo costo para la fertilización a los 30, 70 y 120 días después de siembra (dds)	Jornal	24	\$ 61.400	\$ 1.473.600
Total compromiso de aporte de contrapartida				\$ 8.043.400

Igualmente, manifiesto estar de acuerdo con las condiciones, sugerencias y requisitos establecidos para dar cumplimiento a la sostenibilidad del sistema productivo a establecer en beneficio de nuestra forma organizativa.

Agradezco la colaboración y la oportunidad de hacer parte de este proyecto y reitero mi compromiso para cumplir con las obligaciones acordadas en este proceso.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración o trámite adicional necesario.



RAFAEL ANTONIO CRUZ MEDINA

CC: 17.292.736 de Vista Hermosa – Meta

Vicepresidente de la Asociación de Campesinos del Juriepe.

Puerto Carreño.

Puerto Carreño (Vichada), mayo 2025.

Ingeniero

ALCIDES AGUILERA PEÑA

Secretario de Agricultura y Desarrollo Económico
Departamento de Vichada.

Asunto: Aceptación y compromiso de aporte de contrapartida

Estimado secretario:

Por medio de la presente, me permito informar que acepto formalmente brindar la contrapartida que se me exige para poder ser beneficiarios como forma organizativa del proyecto **FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA** cuyo BPIN es 2025005990014, formulado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico, conforme a los términos y condiciones establecidos en la visita de verificación de información realizada por esta secretaría.

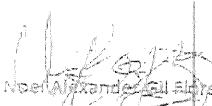
Esta contrapartida será aportada por nuestra organización de la siguiente manera de acuerdo al presupuesto presentado y será aportada durante la ejecución del proyecto de acuerdo a los tiempos y cronograma que se presente por parte del ejecutor o contratista.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	Valor unitario	Valor total
Mano de obra a todo costo para el montaje de la enramada	Jornal	30	\$ 61.400	\$ 1.842.000
Mano de obra a todo costo para la construcción de la hornilla	Jornal	10	\$ 61.400	\$ 614.000
Mano de obra a todo costo para toma de muestra de suelo consistente en muestreo en forma aleatoria del área definida para el establecimiento del área en caña (Incluye herramientas e insumos).	Jornal	1	\$ 61.400	\$ 61.400
Mano de obra a todo costo para el trazado y demarcación del área a mecanizar (Incluye aporte de estacas, banderolas, nylon, herramienta menor).	Jornal	1	\$ 61.400	\$ 61.400
Mano de obra a todo costo para apoyar la labor de mecanización (Incluye acompañamiento al tractorista).	Jornal	1	\$ 61.400	\$ 61.400
Mano de obra a todo costo para la apertura de zanjas y aplicación de la enmienda	Jornal	32	\$ 61.400	\$ 1.964.800
Mano de obra a todo costo para la siembra de los esquejes de caña	Jornal	32	\$ 61.400	\$ 1.964.800
Mano de obra a todo costo para la fertilización a los 30, 70 y 120 días después de siembra (dds)	Jornal	24	\$ 61.400	\$ 1.473.600
Total compromiso de aporte de contrapartida				\$ 8.043.400

Igualmente, manifiesto estar de acuerdo con las condiciones, sugerencias y requisitos establecidos para dar cumplimiento a la sostenibilidad del sistema productivo a establecer en beneficio de nuestra forma organizativa.

Agradezco la colaboración y la oportunidad de hacer parte de este proyecto y reitero mi compromiso para cumplir con las obligaciones acordadas en este proceso.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración o trámite adicional necesario.


Alexander Gil Pérez
C.C 86050734 de Villavicencio
TELF No 3134241851
Cédula: 86050734
Presidente Junta de acción comunal
campesina vereda el progreso

Puerto Carreño (Vichada), mayo 2025.

Ingeniero
ALCIDES AGUILERA PEÑA
Secretario de Agricultura y Desarrollo Económico
Departamento de Vichada.

Asunto: Aceptación y compromiso de aporte de contrapartida

Estimado secretario:

Por medio de la presente, me permito informar que acepto formalmente brindar la contrapartida que se me exige para poder ser beneficiarios como forma organizativa del proyecto **FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA** cuyo BPIN es 2025005990014, formulado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico, conforme a los términos y condiciones establecidos en la visita de verificación de información realizada por esta secretaría.

Esta contrapartida será aportada por nuestra organización de la siguiente manera de acuerdo al presupuesto presentado y será aportada durante la ejecución del proyecto de acuerdo a los tiempos y cronograma que se presente por parte del ejecutor o contratista.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	Valor unitario	Valor total
Mano de obra a todo costo para el montaje de la enramada	Jornal	30	\$ 61.400	\$ 1.842.000
Mano de obra a todo costo para la construcción de la hornilla	Jornal	10	\$ 61.400	\$ 614.000
Mano de obra a todo costo para toma de muestra de suelo consistente en muestreo en forma aleatoria del área definida para el establecimiento del área en caña (Incluye herramientas e insumos).	Jornal	1	\$ 61.400	\$ 61.400
Mano de obra a todo costo para el trazado y demarcación del área a mecanizar (Incluye aporte de estacas, banderolas, nylon, herramienta menor).	Jornal	1	\$ 61.400	\$ 61.400
Mano de obra a todo costo para apoyar la labor de mecanización (Incluye acompañamiento al tractorista).	Jornal	1	\$ 61.400	\$ 61.400
Mano de obra a todo costo para la apertura de zanjas y aplicación de la enmienda	Jornal	32	\$ 61.400	\$ 1.964.800
Mano de obra a todo costo para la siembra de los esquejes de caña	Jornal	32	\$ 61.400	\$ 1.964.800
Mano de obra a todo costo para la fertilización a los 30, 70 y 120 días después de siembra (dds)	Jornal	24	\$ 61.400	\$ 1.473.600
Total compromiso de aporte de contrapartida				\$ 8.043.400

Igualmente, manifiesto estar de acuerdo con las condiciones, sugerencias y requisitos establecidos para dar cumplimiento a la sostenibilidad del sistema productivo a establecer en beneficio de nuestra forma organizativa.

Agradezco la colaboración y la oportunidad de hacer parte de este proyecto y reitero mi compromiso para cumplir con las obligaciones acordadas en este proceso.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración o trámite adicional necesario.


RANGEL MARTINEZ RODRIGUEZ

C.I. 17388071

R.A.

ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL ALTO VICHADA - (ASOCOAVI)

Puerto Carreño (Vichada), mayo 2025.

Ingeniero
ALCIDES AGUILERA PEÑA
Secretario de Agricultura y Desarrollo Económico
Departamento de Vichada.

Asunto: Aceptación y compromiso de aporte de contrapartida

Estimado secretario:

Por medio de la presente, me permito informar que acepto formalmente brindar la contrapartida que se me exige para poder ser beneficiarios como forma organizativa del proyecto **FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA** cuyo BPIN es 2025005990014, formulado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico, conforme a los términos y condiciones establecidos en la visita de verificación de información realizada por esta secretaría.

Esta contrapartida será aportada por nuestra organización de la siguiente manera de acuerdo al presupuesto presentado y será aportada durante la ejecución del proyecto de acuerdo a los tiempos y cronograma que se presente por parte del ejecutor o contratista.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	Valor unitario	Valor total
Mano de obra a todo costo para el montaje de la enramada	Jornal	30	\$ 61.400	\$ 1.842.000
Mano de obra a todo costo para la construcción de la hornilla	Jornal	10	\$ 61.400	\$ 614.000
Mano de obra a todo costo para toma de muestra de suelo consistente en muestreo en forma aleatoria del área definida para el establecimiento del área en caña (Incluye herramientas e insumos).	Jornal	1	\$ 61.400	\$ 61.400
Mano de obra a todo costo para el trazado y demarcación del área a mecanizar (Incluye aporte de estacas, banderolas, nylon, herramienta menor).	Jornal	1	\$ 61.400	\$ 61.400
Mano de obra a todo costo para apoyar la labor de mecanización (Incluye acompañamiento al tractorista).	Jornal	1	\$ 61.400	\$ 61.400
Mano de obra a todo costo para la apertura de zanjas y aplicación de la enmienda	Jornal	32	\$ 61.400	\$ 1.964.800
Mano de obra a todo costo para la siembra de los esquejes de caña	Jornal	32	\$ 61.400	\$ 1.964.800
Mano de obra a todo costo para la fertilización a los 30, 70 y 120 días después de siembra (dds)	Jornal	24	\$ 61.400	\$ 1.473.600
Total compromiso de aporte de contrapartida				\$ 8.043.400

Igualmente, manifiesto estar de acuerdo con las condiciones, sugerencias y requisitos establecidos para dar cumplimiento a la sostenibilidad del sistema productivo a establecer en beneficio de nuestra forma organizativa.

Agradezco la colaboración y la oportunidad de hacer parte de este proyecto y reitero mi compromiso para cumplir con las obligaciones acordadas en este proceso.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración o trámite adicional necesario.

Neidy Beltran V
NEIDY BELTRAN VELIZ
C.C.: 9136277440
Capitana
COMUNIDAD PALMAR YAMSI - RESGUARDO SELVA MATAVEN SECTOR 1

Puerto Carreño (Vichada), mayo 2025.

Ingeniero

ALCIDES AGUILERA PEÑA

Secretario de Agricultura y Desarrollo Económico
Departamento de Vichada.

Asunto: Aceptación y compromiso de aporte de contrapartida

Estimado secretario:

Por medio de la presente, me permito informar que acepto formalmente brindar la contrapartida que se me exige para poder ser beneficiarios como forma organizativa del proyecto **FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA** cuyo BPIN es 2025005990014, formulado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico, conforme a los términos y condiciones establecidos en la visita de verificación de información realizada por esta secretaría.

Esta contrapartida será aportada por nuestra organización de la siguiente manera de acuerdo al presupuesto presentado y será aportada durante la ejecución del proyecto de acuerdo a los tiempos y cronograma que se presente por parte del ejecutor o contratista.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	Valor unitario	Valor total
Mano de obra a todo costo para el montaje de la enramada	Jornal	30	\$ 61.400	\$ 1.842.000
Mano de obra a todo costo para la construcción de la hornilla	Jornal	10	\$ 61.400	\$ 614.000
Mano de obra a todo costo para toma de muestra de suelo consistente en muestreo en forma aleatoria del área definida para el establecimiento del área en caña (Incluye herramientas e insumos).	Jornal	1	\$ 61.400	\$ 61.400
Mano de obra a todo costo para el trazado y demarcación del área a mecanizar (Incluye aporte de estacas, banderolas, nylon, herramienta menor).	Jornal	1	\$ 61.400	\$ 61.400
Mano de obra a todo costo para apoyar la labor de mecanización (Incluye acompañamiento al tractorista).	Jornal	1	\$ 61.400	\$ 61.400
Mano de obra a todo costo para la apertura de zanjas y aplicación de la enmienda	Jornal	32	\$ 61.400	\$ 1.964.800
Mano de obra a todo costo para la siembra de los esquejes de caña	Jornal	32	\$ 61.400	\$ 1.964.800
Mano de obra a todo costo para la fertilización a los 30, 70 y 120 días después de siembra (dds)	Jornal	24	\$ 61.400	\$ 1.473.600
Total compromiso de aporte de contrapartida				\$ 8.043.400

Igualmente, manifiesto estar de acuerdo con las condiciones, sugerencias y requisitos establecidos para dar cumplimiento a la sostenibilidad del sistema productivo a establecer en beneficio de nuestra forma organizativa.

Agradezco la colaboración y la oportunidad de hacer parte de este proyecto y reitero mi compromiso para cumplir con las obligaciones acordadas en este proceso.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración o trámite adicional necesario.

OMAR GODOY COLINA
C.C.: 7760352
Presidente J.A.C.
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ARACOMBIA

Puerto Carreño (Vichada), mayo 2025.

Ingeniero

ALCIDES AGUILERA PEÑA

Secretario de Agricultura y Desarrollo Económico
Departamento de Vichada.

Asunto: Aceptación y compromiso de aporte de contrapartida

Estimado secretario:

Por medio de la presente, me permito informar que acepto formalmente brindar la contrapartida que se me exige para poder ser beneficiarios como forma organizativa del proyecto **FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA** cuyo BPIN es 2025005990014, formulado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico, conforme a los términos y condiciones establecidos en la visita de verificación de información realizada por esta secretaría.

Esta contrapartida será aportada por nuestra organización de la siguiente manera de acuerdo al presupuesto presentado y será aportada durante la ejecución del proyecto de acuerdo a los tiempos y cronograma que se presente por parte del ejecutor o contratista.

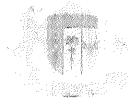
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	Valor unitario	Valor total
Mano de obra a todo costo para el montaje de la enramada	Jornal	30	\$ 61.400	\$ 1.842.000
Mano de obra a todo costo para la construcción de la hornilla	Jornal	10	\$ 61.400	\$ 614.000
Mano de obra a todo costo para toma de muestra de suelo consistente en muestreo en forma aleatoria del área definida para el establecimiento del área en caña (Incluye herramientas e insumos).	Jornal	1	\$ 61.400	\$ 61.400
Mano de obra a todo costo para el trazado y demarcación del área a mecanizar (Incluye aporte de estacas, banderolas, nylon, herramienta menor).	Jornal	1	\$ 61.400	\$ 61.400
Mano de obra a todo costo para apoyar la labor de mecanización (Incluye acompañamiento al tractorista).	Jornal	1	\$ 61.400	\$ 61.400
Mano de obra a todo costo para la apertura de zanjas y aplicación de la enmienda	Jornal	32	\$ 61.400	\$ 1.964.800
Mano de obra a todo costo para la siembra de los esquejes de caña	Jornal	32	\$ 61.400	\$ 1.964.800
Mano de obra a todo costo para la fertilización a los 30, 70 y 120 días después de siembra (dds)	Jornal	24	\$ 61.400	\$ 1.473.600
Total compromiso de aporte de contrapartida				\$ 8.043.400

Igualmente, manifiesto estar de acuerdo con las condiciones, sugerencias y requisitos establecidos para dar cumplimiento a la sostenibilidad del sistema productivo a establecer en beneficio de nuestra forma organizativa.

Agradezco la colaboración y la oportunidad de hacer parte de este proyecto y reitero mi compromiso para cumplir con las obligaciones acordadas en este proceso.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración o trámite adicional necesario.

15/03
MANUEL ALFONSO GONZALEZ CAJURANA
+52 994 61 20
SOLICITUD DE VALIDA DE SANTA MOSALIA



GOBERNACIÓN
VICHADA

DESPACHO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN
CALIDAD DE GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
VICHADA POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY 2200 DE 2022

CERTIFICA:

Que las actividades a desarrollar en el proyecto denominado “**FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA**” identificado con el BPIN 2025005990014, el cual se pretende financiar con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), no ha sido ni está siendo financiado con otras fuentes de recursos.

Dado en Puerto Carreño, a los 12 días del mes de mayo de 2025.

HERMÍDES JOVEN CELIS

Secretario de Gobierno y Administración en calidad de Gobernador Encargado del departamento de Vichada por Disposición del artículo 135 de la ley 2200 De 2022

Proyecto:
Martin Antonio Molina Medina
Profesional de Apoyo M V Z SADE

Revisor:
Alfredo Aguilera Peña
Secterario de Agricultura Y Desarrollo Económico Departamental



EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN CALIDAD DE GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY 2200 DE 2022

CERTIFICA:

Que para el proyecto de inversión denominado “**FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA**” identificado con el BPIN 2025005990014, los precios unitarios corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.

Dado en Puerto Carreño, a los 12 días del mes de mayo de 2025.

HERMÍDES JOVEN CELIS

Secretario de Gobierno y Administración en calidad de Gobernador Encargado del departamento de Vichada por Disposición del artículo 135 de la ley 2200 De 2022

Proyecto:
Mauricio Antonio Molina Medina
Intendencia de Apoyo M V Z SADE

Revisor:
Luis M. Aguilera Peña
Intendencia De Agricultura Y Desarrollo Económico Departamental.